
RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2026

por la que se adjudica la contratación de estudio técnico y redacción de proyecto básico y de ejecución para la obra de reforma de la instalación de climatización de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

(Expte. CCPA 3/2026)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Secretaría General se propone contratación de estudio técnico y redacción de proyecto básico y de ejecución para la obra de reforma de la instalación de climatización de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. El presupuesto total de licitación se eleva a 16.234,63 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de cinco meses.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor. Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 227.006, *Trabajos realizados por otras empresas. Estudios y trabajos técnicos*, del Presupuesto del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, de 23 de junio de 2026, en cumplimiento del artículo 118 de la LCSP, el órgano de contratación en los términos señalados por la Secretaría General, entiende justificada la necesidad de la contratación propuesta y considera comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Cuarto.- Con fecha 23 de junio se cursó invitación a tres empresas del sector (RUNITEK Ingenieros SL, DyA Ingenieros SLP y Junquera Ingeniería SLP), a la vez que se publicaba la licitación en el perfil de contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Quinto.- El día 13 de julio de 2026 se procede a la apertura de ofertas presentadas, levantado acta el Jefe del Área de Asuntos Generales del Consejo Consultivo. Se recibieron en plazo dos ofertas, cuyo detalle finalmente fue el siguiente:

CIF	EMPRESA	FECHA Y HORA DE REGISTRO	IMPORTE (IVA incluido)
B33824632	DyA Ingenieros SLP	09/07/2026 09:33	12.745,99
B74342817	RUNITEK INGENIEROS SL	30/06/2026 10:56	15.727,58

Sexto.- De la valoración de las ofertas cursadas, según los criterios fijados en la invitación formulada a empresas y publicada en la web de este órgano, resulta la mejor posicionada, y, por tanto, propuesta para adjudicación, la de DyA Ingenieros SLP, por importe de 12.745,99 € (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- El apartado 2 del artículo 118 LCSP dispone que *“En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”*.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 5.4.f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

R E S U E L V O

Único.- Adjudicar el contrato de estudio técnico y redacción de proyecto básico y de ejecución para la obra de reforma de la instalación de climatización de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias., por importe total de 12.745,99 € (IVA incluido), a la empresa DyA Ingenieros SLP, con CIF B33824632, y con cargo a la aplicación presupuestaria 227.006, *Trabajos realizados por otras empresas. Estudios y trabajos técnicos*, del Presupuesto de Gastos del Consejo Consultivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.